



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TÚCUME**



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE JUNTA DE  
INFORMATICA

01-08-2024

EXP. \_\_\_\_\_ HORA: 11:24

FIRMA *A*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 196 -2024-MDT/A**

Túcume 30 de Julio del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**

**VISTO:**

El informe N°004-2024 MDT-OGPP de fecha 30 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el proveído s/n de fecha 30 de julio del 2024 emitido por el despacho de alcaldía; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1 que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; Que, el numeral 9.3 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI"; Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01- A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";



*[Firma manuscrita]*







**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0189-2024-MDT/A, del 17 de julio del 2024 se designa a la CPC. **JOSE VALDERA SUCLUPE**, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Túcume;

Que, mediante informe N°004-2024 MDT-OGPP de fecha 30 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se nombre como Responsable de la oficina de programación multianual de inversiones mediante actor Resolutivo.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 30 de julio del 2024 emitido por el despacho de alcaldía, **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a la Gerencia de Planificación y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Túcume como unidad orgánica encargada de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señaladas en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificatorias y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR** al servidor publico **CPC. JOSE VALDERA SUCLUPE** Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Túcume, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** -**DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación la remisión de una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestion Documentaria la notificación de la presente resolución a la funcionaria designada y a la oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

**Tomás Sandoval Baldera**  
ALCALDE